Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1983/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 3/2017 CON LA EMPRESA "LIZ COMERCIAL" CON RUC Nº 933286-3 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA CANASTA BÁSICA DEL PERSONAL MUNICIPAL"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones *(U.O.C.), que transcripto, dice; "Ayolas, 23 de octubre de 2017*
SEÑOR:
Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal
Presente:

Ref.: Dictamen referente a la ampliación de Contrato N° 3/2017 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA CANASTA BÁSICA DEL PERSONAL MUNICIPAL".

*En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), me dirijo a Ud. con relación a la Nota presentada por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos en fecha 20/10/2017 en la cual solicita la Adenda Nº 1 al Contrato N° 3/2017 con la Empresa **"LIZ COMERCIAL"** con RUC Nº 933286-3, para la ampliación de monto y plazo de ejecución del contrato firmado con la Institución Municipal para la adquisición de productos alimenticios para la canasta básica del personal municipal.*
Este pedido obedece a que en estos momentos resulta necesaria la ampliación del contrato vigente hasta el 18% del monto total contratado, teniendo en cuenta la necesidad de adquirir una mayor cantidad de revistas a lo previsto inicialmente debido al aumento de la cantidad de beneficiarios.
***1- Que**, de acuerdo a los antecedentes obrantes a la vista, surge la necesidad de realizar la ampliación del monto y plazo de ejecución del Contrato N° 3/2017 con la Empresa **"LIZ COMERCIAL"** con RUC Nº 933286-3, cuyo monto de contrato asciende a la suma de Gs. 146.409.600 (Guaraníes, Ciento cuarenta y seis millones, cuatrocientos nueve mil seiscientos) y a través de la Adenda Nº 1 ampliar el monto y plazo de ejecución del contrato por la suma de Gs. 25.901.800 (Guaraníes, Veinticinco millones novecientos un mil ochocientos).*
***2- Que,** la adquisición solicitada no está prevista en el Contrato N° 3/2017, el costo total asciende a la suma de **Gs. 25.901.800** (Guaraníes, Veinticinco millones novecientos un mil ochocientos), equivalente al 18% (Veinte por ciento) del monto total contratado.*
***3- Que,** el artículo 63° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" establece que: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.
***4- Que,** bajo tales condiciones la Intendencia Municipal vía Resolución podrá autorizar la Adenda Nº 1 al Contrato N° 9/2017 para la ampliación de monto y plazo de ejecución del contrato para la adquisición de revistas sobre "Primer Año de Gestión Gobierno Municipal", firmada con la Empresa **"LIZ COMERCIAL"** con RUC Nº 933286-3.*

Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1983/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 3/2017 CON LA EMPRESA "LIZ COMERCIAL" CON RUC Nº 933286-3 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA CANASTA BÁSICA DEL PERSONAL MUNICIPAL"

Por tanto, la Intendencia Municipal se halla facultada a dictar la Resolución que autoriza la adopción del procedimiento de ampliación de monto y plazo de ejecución del contrato, con las fundamentaciones señaladas en el presente Dictamen.
Salvo mejor parecer de la Superioridad". **Por tanto,**

EL ABG. CARLOS ALBERTO DUARTE GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE INTENDENTE MUNICIPAL Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ART. 1º: Autorizar la firma de la Adenda Nº 1 para la ampliación de monto y plazo de ejecución del Contrato Nº 3/2017 "Adquisición de productos alimenticios para la canasta básica del personal municipal" con la empresa LIZ COMERCIAL con RUC Nº 933286-3 por la suma de Gs. 25.901.800 (Guaraníes, Veinticinco millones novecientos un mil ochocientos) conforme al Visto y Considerando de la presente.----------

ART. 2º: Comunicar a los interesados, y cumplido archivar.----------

Dada en la Intendencia Municipal de la ciudad de Ayolas Misiones, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.----------

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS SECRETARIA

Lic. Nilda Giménez Duarte
Secretaria Gral. Municipal

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS INTENDENCIA

Abg. Carlos A. Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal